



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
14 de abril de 2014
Español
Original: inglés

24ª Reunión

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2014

Carta de fecha 14 de abril de 2014 dirigida al Presidente de la 24ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, deseo informarle sobre los progresos en la labor de la Comisión desde la celebración, en junio de 2013, de la 23ª Reunión de los Estados Partes.

2. Deseo recordar que desde junio de 2013 la Comisión celebró sus períodos de sesiones 32º, 33º y 34º en la Sede de las Naciones Unidas, del 15 de julio al 30 de agosto de 2013, del 7 de octubre al 22 de noviembre de 2013, sin reuniones plenarias, y del 27 de enero al 14 de marzo de 2014, respectivamente. En la presente carta figuran los aspectos más destacados de la evolución de los trabajos de la Comisión en esos períodos de sesiones. En las declaraciones del Presidente acerca de la marcha de los trabajos de la Comisión que figuran en los documentos [CLCS/80](#), [CLCS/81](#) y [CLCS/83](#) se ofrecen más detalles al respecto.

Creación de nuevas subcomisiones

3. La Comisión ha seguido examinando las presentaciones en el orden en que se recibieron.

4. En general, en los tres períodos de sesiones celebrados desde la 23ª Reunión de los Estados Partes, la Comisión decidió crear subcomisiones que examinaran las presentaciones hechas por el Pakistán; Noruega, con respecto a la isla de Bouvet y la Tierra de la Reina Maud; Sudáfrica, con respecto al territorio continental de la República de Sudáfrica; los Estados Federados de Micronesia, Papua Nueva Guinea y las Islas Salomón, en relación con la meseta de Ontong Java; Francia y Sudáfrica, con respecto a la zona del archipiélago de Crozet y las islas del Príncipe Eduardo; y Mauricio, sobre la región de la isla Rodrigues.

5. Con respecto a otras presentaciones que habrían de examinarse a continuación según su orden de recepción, la Comisión recordó las decisiones adoptadas en anteriores períodos de sesiones de aplazar un nuevo examen de las presentaciones y las comunicaciones correspondientes hasta que fuesen las siguientes en la lista de espera¹. La Comisión observó que no había habido ninguna novedad en relación con

¹ Véase CLCS/64, párr. 92.



esas presentaciones que indicara que todos los Estados interesados estaban de acuerdo en que fueran examinadas, por lo que decidió volver a aplazar la creación de una subcomisión. En general, la decisión se aplicaba a las presentaciones hechas por Myanmar; el Yemen; el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en relación con la zona de Hatton Rockall; Irlanda, en relación con la zona de Hatton Rockall; Fiji; y Malasia y Viet Nam, sobre la zona sur del mar de China Meridional.

6. En relación con la presentación de Kenya, la Comisión recordó la decisión adoptada en su 24º período de sesiones de volver a examinar la presentación en el pleno cuando fuese la siguiente en la lista de espera². A ese respecto, la Comisión tomó nota de las comunicaciones recibidas desde el 24º período de sesiones, a saber, la comunicación de Kenya, de fecha 29 de octubre de 2013, y dos comunicaciones de Somalia, de fechas 10 de octubre de 2009 y 4 de febrero de 2014. A la luz de estas dos últimas, la Comisión determinó que, sin perjuicio de lo dispuesto en la decisión adoptada en su 24º período de sesiones de que se examinaría la presentación en una subcomisión que se establecería en un período de sesiones futuro², no estaba en condiciones de proceder a la creación de una subcomisión en ese momento. Adoptó esa decisión para poder tener en cuenta las novedades que se produjeran durante el período intermedio, en el que los Estados interesados podrían aprovechar los recursos que tenían a su disposición, entre ellos los arreglos provisionales de carácter práctico establecidos en el anexo I del Reglamento de la Comisión (CLCS/40/Rev.1).

7. En relación con todas las presentaciones para las que se aplazó la creación de la subcomisión correspondiente hasta un próximo período de sesiones, la Comisión decidió que, dado que esas presentaciones seguían encabezando la lista, volvería a examinar la situación cuando estableciera la subcomisión siguiente (véase también CLCS/76, párrs. 22 a 24).

Examen de las presentaciones y aprobación de las recomendaciones

8. Durante los tres períodos de sesiones celebrados desde la 23ª Reunión de los Estados Partes, la Comisión escuchó exposiciones sobre la presentación parcialmente revisada de la Federación de Rusia con respecto al mar de Ojotsk; la presentación del Pakistán; la presentación conjunta de Francia y Sudáfrica con respecto a la zona del archipiélago de Crozet y las islas del Príncipe Eduardo; la presentación de Francia con respecto a la isla de la Reunión y las islas de San Pablo y Amsterdam; la presentación conjunta de Tuvalu, Francia y Nueva Zelandia (Tokelau) con respecto a la zona de la dorsal de Robbie; la presentación de China con respecto a una parte del mar de China Oriental; la presentación de Kiribati; la presentación parcial de la República de Corea; la presentación de Nicaragua con respecto a la parte sudoccidental del mar Caribe; y la presentación de los Estados Federados de Micronesia con respecto a la emersión de Eauripik.

9. Durante esos períodos de sesiones, la Comisión y sus subcomisiones examinaron las presentaciones hechas por la Federación de Rusia con respecto al mar de Ojotsk; el Uruguay; las Islas Cook con respecto a la meseta de Manihiki; la Argentina; Ghana; Islandia con respecto a la zona de la cuenca de Aegir y las zonas oeste y sur de la dorsal de Reykjanes; Dinamarca con respecto a la zona situada al norte de las islas Feroe; el Pakistán; Noruega con respecto a la isla de Bouvet y la

² Véase CLCS/64, párr. 97.

Tierra de la Reina Maud; y Sudáfrica con respecto al territorio continental de la República de Sudáfrica.

10. Durante el período del que se informa, la Comisión aprobó recomendaciones sobre la presentación parcialmente revisada de la Federación de Rusia con respecto al mar de Ojotsk y la presentación parcial de Dinamarca con respecto a la zona situada al norte de las islas Feroe. También empezó a examinar las recomendaciones sobre la presentación parcial de Islandia con respecto a la zona de la cuenca de Aegir y las zonas oeste y sur de la dorsal de Reykjanes y la presentación de Ghana. No obstante, decidió aplazar el examen de esas recomendaciones hasta su 35º período de sesiones, de conformidad con el artículo 53, párrafo 1, del Reglamento.

11. Por último, la Comisión tomó nota de las nuevas presentaciones hechas por Dinamarca, con respecto a la plataforma continental nororiental de Groenlandia, el 26 de noviembre de 2013; Angola el 6 de diciembre de 2013; el Canadá, con respecto al océano Atlántico, el 6 de diciembre de 2013; y las Bahamas el 6 de febrero de 2014. La exposición de esas presentaciones se incluirá en el programa del 35º período de sesiones de la Comisión.

Condiciones de servicio de la Comisión

12. En su 32º período de sesiones, la Comisión acogió con beneplácito que en la 23ª Reunión de los Estados Partes se hubiera establecido el grupo de trabajo de composición abierta sobre las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión (véanse [SPLOS/259](#), párr. 26, y [SPLOS/263](#), secc. VI.B). En el mismo período de sesiones se celebró una reunión entre la Mesa de la Comisión³ y los coordinadores del grupo de trabajo de composición abierta, Tomas H. Heidar (Islandia) y James Ndiragu Waweru (Kenya). Durante la reunión, el Presidente del grupo de trabajo especial nombrado por la Comisión para examinar las cuestiones relativas a su volumen de trabajo (véase [CLCS/76](#), párr. 17), Galo Carrera, realizó una exposición.

13. En su exposición, el Sr. Carrera resumió la historia de las interacciones entre la Comisión y la Reunión de los Estados Partes, y describió el volumen de trabajo actual y las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión. Destacó que la Comisión creía que el grupo de trabajo de composición abierta no debía limitarse a la cuestión de la cobertura del seguro médico y dental y que, en ese sentido, no debía distinguirse entre miembros de la Comisión procedentes de Estados desarrollados y Estados en desarrollo. Además, en la exposición señaló que la obligación de los Estados Partes de sufragar los gastos de los expertos cuya candidatura hubieran presentado, según lo establecido en el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“la Convención”), era objeto de interpretaciones distintas por los Estados Partes y que, por lo tanto, la asistencia financiera recibida por los miembros de la Comisión variaba de manera significativa en función de la interpretación.

14. Para responder a la solicitud de más información formulada por los coordinadores del grupo de trabajo de composición abierta, la Comisión realizó un estudio interno de las condiciones de trabajo de sus miembros. Tras examinar los resultados de ese estudio, la Comisión solicitó que el Presidente se los facilitase a

³ La Mesa se compone del Presidente de la Comisión y los cuatro Vicepresidentes (véase [CLCS/76](#), párrs. 7 y 9).

los coordinadores y a la Reunión de los Estados Partes (véase el anexo). En ese sentido, la Comisión destacó que los resultados del estudio no podían reflejar cuestiones relativas a las condiciones de servicio de los antiguos miembros de la Comisión. Los resultados también se habían visto influidos por el hecho de que varios de los miembros de la Comisión solo habían prestado servicio durante un período limitado. La Comisión acordó que uno de sus miembros realizara una exposición sobre los resultados del estudio ante el grupo de trabajo de composición abierta. La exposición se hizo en una reunión del grupo de trabajo de composición abierta celebrada el 4 de octubre de 2013.

15. En su 34º período de sesiones, la Comisión tomó nota de las partes pertinentes de la resolución [68/70](#) de la Asamblea General, en particular aquellas relacionadas con la obligación que, con arreglo a la Convención, tenían los Estados cuyos expertos estuvieran al servicio de la Comisión de sufragar los gastos de los expertos que hubieran nombrado en tanto desempeñaran funciones relacionadas con la Comisión y de ofrecerles cobertura médica. A ese respecto, la Comisión observó también que la interpretación de los Estados que presentaban candidaturas en cuanto a la amplitud y el alcance de esos gastos variaba considerablemente, en particular en lo que se refería a la cobertura médica. La Comisión recordó también que, anteriormente, la Reunión de los Estados Partes había adoptado decisiones con el objeto de superar posibles obstáculos a la aplicación eficiente de la Convención (por ejemplo, [SPLOS/72](#), decisión a), y [SPLOS/183](#), párr. 1).

16. En paralelo al 34º período de sesiones de la Comisión, se celebró una reunión oficiosa entre los coordinadores del grupo de trabajo de composición abierta establecido por la Reunión de los Estados Partes sobre las condiciones de servicio de la Comisión y la Mesa de la Comisión.

17. En el mismo período de sesiones, y habiendo reiterado sus opiniones de larga data reflejadas en los intercambios que habían mantenido la Comisión y la Reunión de los Estados Partes, resumidas por última vez en las exposiciones realizadas por la Comisión los días 5 de abril de 2011, 26 de febrero de 2013 y 4 de octubre de 2013 sobre esa cuestión, la Comisión subrayó que debía abordarse con carácter de urgencia la lista completa de cuestiones relativas a las condiciones de servicio, a saber, seguro médico para todos los miembros, asistencia, aspectos financieros y condiciones de trabajo. Esas cuestiones eran preocupaciones constantes que afectaban la capacidad de trabajo y el bienestar de todos los miembros. A ese respecto, la Comisión puso de relieve que esas cuestiones habían tenido una mayor repercusión en los últimos años porque los miembros de la Comisión estaban sometidos a una presión considerable en su labor, tras haber aceptado la solicitud formulada por la Reunión de los Estados Partes en la Convención en el documento [SPLOS/229](#) de que la Comisión se reuniera 21 semanas por año.

18. Además, la Comisión subrayó que cada uno de los problemas mencionados se aplicaba a todos los miembros, fueran propuestos por Estados en desarrollo o desarrollados.

19. La Comisión también reiteró la opinión de que se debería seguir dotando a la División de todos los recursos necesarios, incluidos los servicios, el equipo y los materiales técnicos, para ayudar a la Comisión con el considerable aumento del volumen de trabajo. Además, la Comisión observó que en ese momento no podían programarse reuniones plenarias con servicios completos de traducción e interpretación para los períodos de sesiones de la Comisión de octubre y noviembre.

Eso hacía que el pleno de la Comisión no pudiera examinar las presentaciones a tiempo y que se demorara la aprobación de las recomendaciones, entre otros efectos negativos.

20. En su 30° período de sesiones, la Comisión había decidido celebrar, durante 2013, tres períodos de sesiones de siete semanas cada uno, incluidas sesiones plenarias, por un total de 21 semanas de reuniones de la Comisión y sus subcomisiones. Además, decidió aprobar nuevas modalidades de trabajo para sus subcomisiones y estableció cuatro subcomisiones nuevas con el fin de que hubiera seis subcomisiones ocupándose activamente de examinar las presentaciones. En ese mismo período de sesiones, la Comisión decidió mantener en examen esas modalidades de trabajo (véase [CLCS/76](#), párr. 16). En su 32° período de sesiones, la Comisión decidió que en 2014 también se reuniría durante 21 semanas. En su 34° período de sesiones volvió a aumentar su volumen de trabajo cuando decidió crear nuevas subcomisiones, con lo que el total de subcomisiones activas ascendió a nueve.

21. Cuando se examinen las modalidades de trabajo de la Comisión, esta deberá tener en cuenta también las condiciones de servicio de sus miembros, así como las medidas adoptadas por la Reunión de los Estados Partes con objeto de abordar toda la gama de cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión.

Asistencia de los miembros

22. La Comisión me ha solicitado que, de conformidad con el artículo 7, párrafo 4, del Reglamento, señalara a la atención de la Reunión de los Estados Partes la prolongada ausencia de dos miembros de la Comisión, a saber, los Sres. George Jaoshvili y Sivaramakrishnan Rajan.

23. A ese respecto, quisiera señalar que el Sr. Jaoshvili no asistió a los períodos de sesiones 32° ni 33°, y asistió a solo una de las siete semanas del 34° período de sesiones. El Sr. Rajan no asistió a los períodos de sesiones 32°, 33° ni 34°. Sin embargo, a ese respecto quisiera recordar que, mediante una comunicación de fecha 19 de febrero de 2014, el Sr. Rajan renunció a su cargo de miembro de la Comisión.

24. Deseo destacar que las ausencias prolongadas perjudican directamente el desempeño de las funciones de la Comisión, establecidas en el artículo 3 del anexo II de la Convención. También hacen que aumente el volumen de trabajo de los miembros que deben reemplazar a los colegas ausentes. Además, afectan el quórum necesario en las subcomisiones a las que se ha asignado el miembro ausente. Por último, menoscaban la eficacia de los miembros de la Comisión que también integran la Mesa de la Comisión o sus órganos subsidiarios.

25. Por ese motivo, en su 32° período de sesiones la Comisión decidió que los miembros ausentes ya no podían actuar como miembros de la Mesa de la Comisión ni de sus órganos subsidiarios pertinentes. En ese sentido, decidió por unanimidad aplicar el artículo 15 del Reglamento y proceder a su reemplazo, según correspondiera. Entre esos reemplazos, y después de realizar consultas, la Comisión eligió a Ivan F. Glumov Vicepresidente de la Comisión para reemplazar al Vicepresidente ausente.

26. En su 34° período de sesiones, la Comisión tomó nota de la información proporcionada por el Presidente sobre una reunión con el Representante Permanente de un Estado que había presentado una candidatura. En esa reunión, se comunicó al

Representante Permanente que el miembro designado por ese Estado no había podido participar plenamente en la labor de la Comisión debido a una supuesta falta de apoyo financiero y se le informó de las repercusiones de dicha ausencia en la labor de la Comisión.

Otros asuntos

27. En su 34º período de sesiones, la Comisión observó que se habían recibido comunicaciones de algunos Estados en relación con las presentaciones en las que se pedía que se restringiese la circulación de esas comunicaciones a los miembros de la Comisión. A ese respecto, la Comisión tomó nota del interés general que manifestaban los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como los Estados Partes en la Convención, en que la labor de la Comisión fuera transparente y decidió, salvo en relación con las comunicaciones de los Estados en las que se transmitían datos e información confidenciales, alentar a los Estados a no limitar, en la medida de lo posible, la distribución de sus comunicaciones únicamente a los miembros de la Comisión.

28. Deseo reiterar, en nombre de todos los miembros de la Comisión, nuestra gratitud a la Reunión de los Estados Partes por su continuo apoyo a nuestra labor. En particular, deseo agradecer a los Gobiernos de China, Costa Rica, Irlanda, Islandia, el Japón, México y la República de Corea sus contribuciones al Fondo Fiduciario destinado a sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de esta. Deseo hacer un llamamiento a otros Estados para que contribuyan a ese Fondo a fin de que la Comisión pueda seguir atendiendo su ingente volumen de trabajo de manera sostenible y con la participación de todos sus miembros. A este respecto, desearía poner de relieve la importancia del Fondo Fiduciario a la luz de las nuevas modalidades de trabajo adoptadas por la Comisión tras el examen de la solicitud de la Reunión de los Estados Partes. Sin una corriente sostenida de contribuciones, el Fondo Fiduciario no podrá ayudar a los miembros calificados en el contexto de 21 semanas de reuniones por año de la Comisión y sus subcomisiones.

29. En nombre de la Comisión, deseo también expresar nuestra gratitud a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la alta calidad de los servicios de secretaría que presta a la Comisión.

30. Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la 24ª Reunión de los Estados Partes.

(Firmado) Lawrence Folajimi **Awosika**
Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Anexo

Estudio realizado para información de los Coordinadores del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre las Condiciones de Servicio de los Miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Resumen

1. En su 32º período de sesiones, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental llevó a cabo un estudio interno de las condiciones de servicio de sus miembros. El estudio se realizó en respuesta a la solicitud de más información formulada por los Coordinadores del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre las Condiciones de Servicio de los Miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en particular con respecto al seguro médico y dental para los miembros de la Comisión.

2. Para el estudio se distribuyó un cuestionario, que rellenaron 19 miembros de la Comisión (2 miembros no asistieron al 32º período de sesiones). En el presente informe se resumen los resultados del estudio, además de las observaciones generales formuladas por distintos miembros.

3. La Comisión observó que los resultados del estudio reflejaban únicamente la experiencia de los miembros en activo de la Comisión y no podían reflejar cuestiones relativas a las condiciones de servicio de los antiguos miembros. Además, los resultados se habían visto influidos por el hecho de que la mayoría de los miembros actuales de la Comisión solo habían prestado servicio durante un período limitado; solo cinco de ellos prestan servicios desde hace 16 años. Por otra parte, el estudio no tiene por objeto prever las necesidades que podrían tener en el futuro los miembros de la Comisión en cuanto a la atención médica u odontológica.

4. En lo que respecta a la composición actual, es importante señalar que la edad media de los miembros en funciones de la Comisión es de más de 60 años. Durante el mandato en curso de cinco años (que finalizará en junio de 2017) el promedio de edad de los miembros es de casi 63 años. Es evidente que la asistencia a reuniones en Nueva York durante casi dos años y medio en un período de cinco años representa, para este grupo de edad en concreto, un grave riesgo para la salud, agravado por el hecho de que a los miembros de la Comisión les incumbe una responsabilidad importante, con el estrés que eso conlleva.

Seguro médico y suficiencia de la cobertura

5. En lo que respecta al seguro médico, ocho miembros indicaron que su Estado Parte les proporcionaba seguro médico para el desempeño de sus funciones en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. De ese grupo, dos miembros señalaron que la cobertura era suficiente para sus gastos médicos, cinco respondieron que no era suficiente y uno no respondió. Un miembro aclaró que su plan tenía un límite máximo de unos 150.000 dólares por año, que alcanzaba para cubrir los gastos médicos habituales pero no los de accidentes ni enfermedades graves.

6. Once miembros indicaron que el Estado Parte que había propuesto su candidatura no les proporcionaba seguro médico. Nueve de ellos señalaron que habían contratado el seguro por cuenta propia para los períodos de sesiones en curso

o anteriores a un costo estimado de 100 a 2.250 dólares de los Estados Unidos. Todos esos miembros respondieron también que, en su opinión, la cobertura era insuficiente para todos los gastos médicos que podían surgir mientras desempeñaban sus funciones en la Comisión.

7. Con respecto a las necesidades médicas, 7 de 17 miembros respondieron que necesitaban atención médica cuando desempeñaban sus funciones en la Sede de las Naciones Unidas. Cinco de ellos observaron que habían incurrido en gastos corrientes que no se les habían reembolsado, como gastos de tratamiento médico o de viajes a su país de origen. Los gastos corrientes mencionados iban de 500 a 50.000 dólares. Un miembro indicó que se estaba tramitando el reembolso de sus gastos y otro dijo que no podía costear una cita con el médico.

8. Seis de 18 miembros señalaron que habían tenido problemas médicos o de salud mientras ejercían sus funciones en Nueva York y que no habían podido recibir tratamiento debido a la falta de seguro médico. Entre esos problemas mencionaron la hipertensión crónica, la diabetes y problemas oculares.

9. En cuanto a las observaciones generales, algunos miembros describieron las restricciones o condiciones que se aplicaban a su seguro, por ejemplo, la obligación de obtener aprobación antes de recibir tratamiento o la necesidad de solicitar el reembolso de los gastos tras pagar el tratamiento por adelantado. Un miembro señaló que, debido a la falta de cobertura del seguro médico, no pudo recibir tratamiento en Nueva York por un problema médico que puso en peligro su vida. Otro miembro señaló que, dado que el Estado que había propuesto su candidatura debía proporcionarle seguro médico, no había tenido seguro durante la mayor parte del 33º período de sesiones de la Comisión y que la cobertura se limitaba a las situaciones de emergencia y repatriación. Ese mismo miembro sugirió que se sincronizara la cobertura centralizada del seguro con el calendario de trabajo de la Comisión y la estadía de los miembros en Nueva York.

10. Un miembro recordó la trágica muerte de un miembro de la Comisión durante uno de sus períodos de sesiones y afirmó que, desde ese incidente, no había mejorado la cuestión del seguro médico y la cobertura médica para los miembros de la Comisión. Ese mismo miembro observó que los gastos totales de atención médica en el caso del colega que había fallecido superaban los 400.000 dólares, que finalmente cubrieron el seguro social y la compañía de seguros de viaje, aunque hasta ese momento la viuda había padecido una profunda angustia e incluso evaluado la posibilidad de vender su casa para sufragar esos gastos.

11. Algunos miembros expresaron preocupación por que, al asistir a los períodos de sesiones de la Comisión en Nueva York sin una cobertura médica adecuada, estaban arriesgando su bienestar personal, y subrayaron que las condiciones de servicio se habían deteriorado desde que los períodos de sesiones de la Comisión duraban 21 semanas. Los miembros expresaron frustración por no poder optar por el seguro médico para empleados de las Naciones Unidas o el plan para el personal de las misiones permanentes, y por no tener la misma categoría que los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar o los miembros de algunos órganos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

12. Un miembro sugirió que, en el futuro, todos los candidatos a miembros de la Comisión supeditaran su candidatura a la existencia de un seguro con cobertura adecuada. Se sugirió también que los gastos en que incurrieran los Estados en

desarrollo para proporcionar cobertura médica a los miembros de la Comisión se sufragaran con cargo al Fondo Fiduciario.

Seguro dental y suficiencia de la cobertura

13. En lo que respecta al seguro dental, tres miembros afirmaron que su Estado Parte les proporcionaba ese tipo de seguro para el desempeño de sus funciones en la Sede de las Naciones Unidas. Dos de ellos señalaron que la cobertura era suficiente para todos los gastos odontológicos que podían surgir mientras desempeñaban esas funciones.

14. Por el contrario, 16 miembros indicaron que el Estado Parte que había propuesto su candidatura no les proporcionaba seguro dental. Dos de ellos afirmaron que habían contratado un seguro dental por cuenta propia para los períodos de sesiones en curso o anteriores, que se limitaba a situaciones de emergencia o accidente o que era parte de su seguro médico y no se consideraba suficiente. Trece miembros señalaron que no habían contratado seguro dental por cuenta propia para los períodos de sesiones en curso ni anteriores, y uno respondió que ya tenía un seguro completo.

15. Con respecto a las necesidades odontológicas, 3 de 17 miembros respondieron que necesitaban atención odontológica cuando desempeñaban sus funciones en la Sede de las Naciones Unidas y que habían incurrido en gastos corrientes que no se les habían reembolsado, por ejemplo, para recibir tratamiento odontológico o regresar a su país de origen. Los gastos corrientes mencionados iban de 100 a más de 10.000 dólares.

16. Cuatro de 19 miembros señalaron que habían tenido problemas odontológicos mientras ejercían sus funciones en Nueva York y que no habían podido recibir tratamiento debido a la falta de seguro dental; entre otras cosas mencionaron las consultas de rutina al odontólogo y un problema con un empaste. Un miembro indicó que no pudo costear una cita con el odontólogo cuando precisó atención odontológica.

17. En cuanto a las observaciones generales, un miembro describió las restricciones o condiciones que se aplicaban a su seguro, por ejemplo, la obligación de obtener aprobación antes de recibir tratamiento o la necesidad de solicitar el reembolso de los gastos tras pagar el tratamiento por adelantado. Otro explicó que no había podido encontrar ningún seguro médico ni dental a un precio razonable que cubriera el tratamiento odontológico para viajeros y que la única manera de recibir atención era regresar a su país de origen. Un tercero señaló que no podía tener seguro dental porque este no se consideraba parte del seguro médico general.

Pérdida de ingresos o prestaciones por la asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

18. Catorce de 18 miembros señalaron que habían perdido ingresos o prestaciones por asistir a los períodos de sesiones de la Comisión en Nueva York. Siete de ellos señalaron que esas pérdidas afectaban su capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones en la Comisión. Un miembro consideró que podía llegar a perder ingresos o prestaciones por asistir a los períodos de sesiones de la Comisión pero que eso no había ocurrido hasta la fecha, y otro dijo que solo había sufrido una pérdida indirecta de ingresos.

19. En cuanto a las observaciones generales, algunos miembros brindaron más detalles sobre la forma en que su participación en la Comisión les había hecho perder ingresos o prestaciones, entre ellas bonificaciones y vacaciones. Un miembro indicó que sus ingresos anuales dependían de planillas de asistencia documentadas y que, lógicamente, su sueldo sería más bajo porque había estado más del 40% del año en Nueva York. Otro miembro explicó que sus estancias prolongadas en Nueva York afectaban sus ingresos, incluidas las bonificaciones y los ascensos, así como las prestaciones, ya que su conjunto de prestaciones dependía de la clasificación de puestos, las características del empleo y el número de horas trabajadas. Un tercero observó que, desde su jubilación, no cobraba sueldo del gobierno de su país por los servicios que prestaba como miembro de la Comisión. Además, no podía presentarse a determinados puestos en el sector privado que exigían un mínimo de horas de enseñanza. Observó que su función en cuanto miembro de la Comisión la ejercía más por sentido del deber que por el sueldo.

20. Algunos miembros dijeron también que sus posibilidades de crecimiento y ascenso profesionales habían disminuido por los prolongados períodos de estancia en Nueva York. Un miembro señaló que los extensos períodos de sesiones de la Comisión en Nueva York, junto con las tareas adicionales de preparación de los siguientes períodos de sesiones, habían hecho que se estancara en los escalones más bajos de remuneración en su puesto de trabajo, con la consiguiente pérdida de ingresos. También explicó que, al pasar largos períodos en Nueva York, se encontraba en una situación de desventaja en el sentido de que no se enteraba de las ofertas de trabajo en su país de origen o no podía presentarse a ellas.

21. En cuanto a las posibles soluciones, un miembro sugirió que el Fondo Fiduciario indemnizara a los miembros por la pérdida de ingresos. Otro señaló que debía exigirse a los Estados Partes que presentaran candidaturas una compensación por todas las posibles pérdidas de ingresos.

Consecuencias de la asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en relación con el desarrollo profesional

22. Diez de 15 miembros señalaron que su asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión tenía consecuencias negativas en su desarrollo profesional, en particular en lo referido a los ascensos, el desarrollo de competencias y conocimientos especializados, la asistencia a reuniones científicas, la participación en proyectos de investigación en ese ámbito y la publicación de trabajos académicos. Un miembro explicó que su participación en la Comisión no le permitía desempeñar otras funciones, por ejemplo, la de presidente de diversos comités del gobierno y del sector privado. Otro miembro señaló que su dedicación a la labor de la Comisión le impedía especializarse. También observó que se imponían restricciones a los miembros de la Comisión en cuanto a la posibilidad de publicar las conclusiones de la Comisión o sus experiencias como miembros de esta. Un tercero sugirió que se diera importancia al tiempo que los miembros dedicaban a prestar servicio a la Comisión y que este se computara a efectos de ascensos.

23. Un nuevo miembro señaló que el instituto al que pertenecía seguía pagándole el sueldo mientras él se encontraba en Nueva York, pero había expresado descontento por sus prolongadas ausencias. Señaló también que, en apenas un año, su participación como miembro de la Comisión había ido en detrimento de su

carrera, dado que le habían negado un ascenso por ausentarse durante largos períodos. Explicó que seguía muy preocupado por las oportunidades futuras de carrera y los aumentos de sueldo, y observó que tal vez tuviera que renunciar a su puesto antes de que terminara su mandato debido a las consecuencias financieras.

Idoneidad de las instalaciones y del espacio de oficinas para el desempeño de las funciones

24. De 16 miembros, 8 indicaron que el espacio de oficinas existente y los servicios básicos proporcionados en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar menoscababan su capacidad para desempeñar sus funciones con eficacia, en particular debido a la falta de privacidad y de espacio para sus efectos personales. Algunos miembros destacaron la necesidad de contar con una oficina individual y exclusiva para examinar cuestiones y llevar a cabo su labor con eficiencia. Algunos señalaron las dificultades que conllevaba trabajar solamente en espacios de reunión compartidos, que no eran idóneos para ciertas tareas individuales, como la redacción, la investigación y el examen de bibliografía científica.

25. Un miembro señaló que se le había facilitado una oficina extra en la Misión Permanente ante las Naciones Unidas del Estado que había presentado su candidatura pero que, por cuestiones de seguridad, no podía utilizar su propia computadora, por lo que el arreglo no servía. También señaló cuán difícil era disponer de tiempo para sus demás obligaciones laborales debido a las exigencias de la labor de la Comisión.

26. Algunos miembros señalaron también la necesidad de contar con servicios básicos prácticos, como el acceso a teléfonos. Uno observó que sería útil tener armarios con llave para guardar computadoras, bolsos y otros efectos en un lugar seguro. Otro señaló las dificultades derivadas de las largas horas que pasaban en salas de reuniones relativamente pequeñas con luz artificial y mucho ruido. Un miembro observó que convendría que los Coordinadores visitaran los Laboratorios del Sistema de Información Geográfica (SIG) en los que las subcomisiones llevaban a cabo su labor para entender mejor las condiciones en que se encontraban las instalaciones y el espacio de oficinas de que disponían los miembros de la Comisión.

Otras cuestiones

27. Entre otras cuestiones que se plantearon, la mayoría de los encuestados se refirió al tema de las visitas familiares, en particular el hecho de que los miembros tuvieran que pagar la totalidad de los gastos de las visitas de sus familiares. Algunos miembros señalaron que les resultaba difícil o imposible costear la visita de sus familiares. En ese sentido, se señaló que el costo de la vida en Nueva York era relativamente alto. Un miembro observó que los miembros de la Comisión debían hacer de Nueva York su segundo hogar, pero sin las prestaciones que recibían los funcionarios de las Naciones Unidas. Otro señaló que, en su caso, el apoyo de los familiares era importante para poder asistir a los períodos de sesiones de la Comisión. Un tercero dijo que se había sentido avergonzado y decepcionado por no haber podido obtener un visado para que su hijo fuera a visitarlo a los Estados Unidos.

28. Un miembro señaló que las reglamentaciones de viaje del gobierno de su país solo cubrían los gastos de viaje por vía aérea, alojamiento y comidas de la persona que iba en misión, por lo que él mismo debía correr con todos los gastos relacionados con las visitas de los familiares, incluido el costo de alquilar una vivienda más amplia en Nueva York. Señaló que había gastado más de 12.000 dólares por dos visitas familiares de diez días de duración. Algunos miembros señalaron también los elevados gastos que suponían los viajes a sus respectivos países de origen para asistir a celebraciones familiares, como cumpleaños de los hijos, ceremonias de graduación o aniversarios de bodas, que debían pagar de su bolsillo.

29. Un miembro describió las pérdidas financieras relacionadas con el elevado costo de vivir en Nueva York durante períodos prolongados, incluido el pago de impuestos elevados. Se preguntó si era posible que los miembros de la Comisión gozaran de exenciones de impuestos.

30. En términos más generales, algunos miembros destacaron el enorme sacrificio personal que significaba asistir a los períodos de sesiones en Nueva York durante 21 semanas por año, que afectaba su vida privada y profesional y por el cual recibían muy poco reconocimiento o remuneración. Un miembro describió en detalle la cuestión del volumen de trabajo en lo que se refería a las condiciones de servicio de la Comisión y destacó la ardua labor y la gran carga horaria, que eran mayores de lo que imaginaban los Estados Partes, así como el estrés asociado con la importancia de las funciones que desempeñaban los miembros de la Comisión.
